Lista de Capacidad

Organización de Mantenimiento

Aprobada

OMA N° 127

NEXT GEN AERO COMPANY EIRL

APROBACIÓN: LA PRESENTE LISTA DE CAPACIDADES ES APROBADA POR LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LAZARO ALEGRE Jeremy Jesus FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 16:34:15-0500

JEREMY JESUS LAZARO ALEGRE
Director de Certificaciones y Autorizaciones

Fecha de aprobación: *Conforme a la fecha registrada en la firma digital.*

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PÁGINAS
Titulo	0
Índice	1
Lista de páginas efectivas	2
Récord de revisiones	3
Histórico de revisiones	4
Definición de códigos – Alcance	5
Base Principal de Mantenimiento	6

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS LPE

N.º DE PÁGINA	Nº DE REVISIÓN	FECHA REVISIÓN APROBADA
0	Original	03-mar-2025
1	Original	03-mar-2025
2	Original	03-mar-2025
3	Original	03-mar-2025
4	Original	03-mar-2025
5	Original	03-mar-2025
6	Original	03-mar-2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CORTEZ ULLOA Walter FAU 20131379944 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/06/2026 11:43:30-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCES GHILARDI Manuel Augusto FAU 20131379944 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/06/2026 16:04:02-0500

RECORD DE REVISIONES

Luego de recibir la revisión de la Lista de Capacidades aprobada por la DGAC, insertar las hojas y registrar en los recuadros de esta página de control los siguientes datos requeridos: número de revisión, fecha de aprobación, fecha de Inserción, así como el nombre de la persona que incorpora la revisión.

N° DE REVISIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA INSERCIÓN	INSERTADO POR
Original	03-MAR-2025		J. Montenegro

HISTÓRICO DE REVISIONES

Para cada revisión se debe elaborar un resumen de las enmiendas generadas por el cambio, ya sea por inclusión o exclusión de las habilitaciones o aspectos relacionados con la lista de Capacidades.

N° DE REVISIÓN	RAZON DE LA REVISIÓN
Original	Certificación de la OMA 127 NEXT GEN AERO COMPANY EIRL para cumplir con requisitos de la RAP 145; en la Lista de Capacidades otorgadas por DGAC.

DEFINICIÓN DE CÓDIGOS – ALCANCE

A continuación, se detalla el alcance de los códigos de limitación incluidos debajo de cada uno de los cuadros de las habilitaciones por cada ubicación:

Mantenimiento de Línea (ML) – Es el mantenimiento que abarca operaciones que se pueden desarrollar en las estaciones de línea o en la línea de vuelo en la base de un operador para asegurar la condición de aeronavegabilidad de una aeronave, las cuales consisten en tareas de mantenimiento menor de rutina y de no rutina con intervalos cortos y que incluyen la caza de fallas (Troubleshooting), corrección de defectos sencillos, unidades reemplazables en línea (LRU), inspecciones y/o chequeos programados que comprenden inspecciones visuales para detectar condiciones insatisfactorias obvias y que no requieran inspecciones detalladas extensas. Son inspecciones de pre-vuelo, diarias, semanales e inspecciones cuya ejecución pueda ser desarrollada en 24 horas o menos.

Nota: Cuando se presente la necesidad de ejecutar Mantenimiento Correctivo que no sea considerado como Mantenimiento de Línea se deberá informar a la DGAC.

Inspección Periódica (IP) – Mantenimiento Periódico: Es el ejecutado en condiciones normales de operación y con intervalos definidos, incluye: Inspecciones según el programa de mantenimiento aprobado de aeronave.

Cambio de componentes reemplazables en línea (LRU): corresponde a operaciones de mantenimiento los cuales no requieran inspecciones detalladas extensas ni uso de equipos, herramientas especiales, que pueden ser remplazados rápidamente. También se incluye en estas facultades la sustitución de unidades de aviónica reemplazables en línea que necesiten comprobaciones sencillas para demostrar su funcionamiento.

Inspecciones Especiales (IE): Son aquellas inspecciones contempladas en el Programa de Mantenimiento aprobado de la aeronave, supeditadas a sistemas y unidades que pueden estar implicados en situaciones especiales (incidentes), como son por aterrizaje brusco, inspección especial por vuelo en tormenta, inspección especial por condiciones de tormenta en tierra, inspección especial por vuelo en turbulencia, cuando supere los limites operacionales, inspección especial por vibración peligrosa del motor, inspección especial por resonancia en tierra, inspección después de reemplazar un motor, inspección después de reemplazar el reductor principal, inspección después de reemplazar el reductor intermedio y/o de cola.

Modificaciones y Reparaciones Mayores/Menores: La OMA/OMAE, antes de solicitar una autorización para efectuar una Modificación o Reparación Mayor deberá cumplir con realizar la evaluación de la clasificación establecida en el Apéndice "1" de la RAP 43 "*Criterios de Clasificación de Modificaciones y/o Reparaciones Mayores*".

Para una Modificación/Reparación Mayor la OMA/OMAE deberá presentar una autoevaluación a cargo de su Sistema de Calidad, para determinar la disposición de los elementos establecidos en las Secciones: 43.300 (b) de la RAP 43 y 145.310, 145.315, 145.320, 145.325 y 145.305 de la RAP 145, a fin de obtener la autorización por la DGAC para su ejecución.

La autoevaluación presentada estará firmada por el Gerente Responsable en señal de aprobación y deberá iniciar los trabajos si dispone de los datos de mantenimiento aprobados por la DGAC (párrafo 43.300 (b) de la RAP 43).

En cuanto a las modificaciones y reparaciones menores, de acuerdo al párrafo 43.300 (c) de la RAP 43, los datos de mantenimiento utilizados deben ser aceptables para la DGAC.

Cumplimiento de Directivas, Boletines. NTC, DTE: Antes de efectuar tareas de cumplimiento a una de estas instrucciones de mantenimiento, la OMA/OMAE deberá evaluar la magnitud y el alcance de los elementos necesarios de acuerdo a los procedimientos establecidos en su MOM vigente, y a su capacidad técnica dispuesto por la Lista de Capacidades aprobada.

BASE PRINCIPAL DE MANTENIMIENTO

UBICACIÓN: *Calle Alameda Don Virgilio Manzana V, Lote 6G Urbanización Huertos de Villa, Chorrillos, Lima Perú*

Dirección Legal: *Calle Alameda Don Virgilio Manzana V, Lote 6G Urbanización Huertos de Villa, Chorrillos, Lima Perú*

RUBRO	**ACCESORIOS**	
CLASE	**I**	
FABRICANTE	**MODELO**	**LIMITACIONES**
Safran, Messier, Bugatti	C20225508	Inspección, Reparación, Overhaul, Prueba Operacional.
	C20225509	
	C20225510	
Goodrich	2-1521	
	2-1521-1	
	2-1474-5	
	2-1474-7	
Honeywell	2606672-3	
	2606672-4	
	2606672-5	

Importante: Las actividades de inspección y mantenimiento deben efectuarse de acuerdo con el Manual del Fabricante, el Programa de Mantenimiento Aprobado del Explotador de servicio Aéreo (AOC) y el Manual de la Organización de Mantenimiento, vigentes.